

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto por timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal.—CD. 11.011/1

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS OBREROS FIJOS DEL AYUNTAMIENTO PARA PROVEER 50 PLAZAS DE MÓZOS DE LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES EN EXPECTATIVA DE DESTINO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Felipe Gómez-Acebo y Santos.

Vocales

Señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogueras, por delegación del señor Secretario general.

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don Francisco Moreno Salgado.

Señor Conserje de Casas Consistoriales, don Francisco Manuel Cabranes Eizemendi.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Secretario

Funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.882)

Secretaría general.—CD. 10.113-313/61

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1961, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de concurso de concesión de la explotación de los servicios de inutilización de canales y vísceras decomisadas en el Matadero y Mercado de Ganados, no aptas para el consumo y con aprovechamiento exclusivamente industrial, durante el período de veinte años, por el canon tipo mensual de 3.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación), en las horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante treinta días, a partir del siguiente hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y a efectos de la información pública que se

ñala el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.885)

Secretaría general.—CD. 10.113-332/61

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas exentas en los cuarteles 288 y 289 de la ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto «C-1»), por un presupuesto de contrata de 2.361.236,03 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.884)

Secretaría general.—Sección de Enseñanza

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que don José Quijano Pernia, Contratista de las obras de reparación de la piscina y duchas del Grupo Escolar Concepción Arenal, ha solicitado la devolución de la fianza de 12.401,14 pesetas que en su momento constituyó, en garantía de las obras de construcción y reparación anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al Contratista de referencia por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Se-

cretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.886)

Secretaría.—Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre último, la apertura de nueva vía que ha de unir la avenida de la Albufera con el camino de Valderribas, en el cerro del Tío Pío, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten la apertura de referencia.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.892)

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre último, rectificar el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid suprimiendo el emplazamiento de Parroquia previsto en la mitad Norte de la manzana comprendida entre las calles de Ezequiel Solana, Servando Batanero, José Feliú y Codina y Villaespesa, y señalando para toda la manzana la Ordenanza 12 B, vigente en la actualidad para la parte no afectada actualmente por el emplazamiento de la Parroquia, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten la rectificación de referencia.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.891)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que

durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de una estufa en el parque del Retiro, suscrito con Sucesores de don Gregorio González Fañanás (doña Pilar Bernardos López), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—26.832)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de suministro de muebles metálicos y clínicos al Instituto Antidiftérico Municipal de la Dehesa de la Villa, suscrito con Industrias Doria, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—26.841)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las de Florencio Llorente y Concejal Julio Gómez, suscrito con José Gutiérrez Fernández, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—26.842)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de San Diego, entre las calles de Sierra Nevada y Pintor Dávila, suscrito con don Maximino Domínguez Iglesias, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—26.839)

EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

Expropiación de terrenos en Paracuellos del Jarama

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación, las obras para llevar a cabo el proyecto «Instalación del Centro Receptores H. F. de Madrid y Campo de Antenas dirigidas, anejo al mismo», sitas en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 29 de enero de 1962, a las diez y treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas por las expresadas obras para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central, José María Cañal.

RELACION DE FINCAS

Número de parcela.—Propietario.—Domicilio.—Situación de la finca.—Extensión a expropiar.—Clase de terreno.

1.—Don Francisco Ramos Alcantarilla. Paracuellos del Jarama.—Paraje El Tribunillo.—87 áreas 16,30 centiáreas.—Secano cereal.

2.—Don Federico Pi Meco y Hermanos.—Paracuellos del Jarama.—Paraje El Tribunillo.—1 hectárea 47 áreas 27,50 centiáreas.—Secano cereal.

3.—Doña María Garcini Arizcu.—Paracuellos del Jarama.—Paraje El Tribunillo.—75 áreas 69 centiáreas.—Secano cereal.

4.—Doña Rita González Baláñez.—Paracuellos del Jarama.—Paraje El Tribunillo.—33 áreas 66 centiáreas.—Secano cereal.

5.—Don Federico Pi Meco y Hermanos.—Paracuellos del Jarama.—Tribunillo.—65 áreas 58,50 centiáreas.—Secano cereal.

6.—Don Juan Gualix Velasco.—Paracuellos del Jarama.—Paraje Las Nueve Fanegas.—94 áreas 84 centiáreas.—Secano cereal.

7.—Herederos de don Luis García.—Paracuellos del Jarama.—Paraje Las Nueve Fanegas.—92 áreas 67,50 centiáreas.—Secano cereal.

8.—Doña María Garcini Arizcu.—Paracuellos del Jarama.—Paraje Las Nueve Fanegas.—72 áreas 28,50 centiáreas.—Secano cereal.

9.—Don Federico Pi Meco y Hermanos.—Paracuellos del Jarama.—Paraje El Baden.—77 áreas 58,50 centiáreas.—Secano cereal.

(A.—26.811)

Ministerio de Obras Públicas

Canalización del Manzanares

DIRECCION

OBRAS de reparación de la Desviación del Colector del paseo de Extremadura.

Se anuncia concurso público para la ejecución de estas obras por acuerdo del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, en sesión número 285, de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por su presupuesto de contrata de cuatrocientas noventa y un mil novecientos setenta y ocho pesetas con cinco céntimos (491.978,05 pesetas).

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, número catorce, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas desde las nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa constitución en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del veintitrés).

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario y por el Tribunal designado al efecto, a las doce (12) horas del primer día hábil después de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(A.—26.810)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del «Proyecto modificado del de restablecimiento de comunicaciones entre los caminos rurales existentes a partir de la pasarela que se construya sobre el embalse Pantano de Mansilla (Logroño)».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.030.951,05 pesetas.

La fianza provisional, a 60.619,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita

en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—192)

(O.—47.861)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/6, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Apicultura de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figurar en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 24 de noviembre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Nóminas, recibos, justificantes de caja y documentos de contabilidad, facturas y formalización de ventas, albaranes y notas de entrega, publicidad en general y nombramientos de empleados.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/6, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—214-6)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/7, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y los Almacenistas de Productos Carnícos de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 31 de noviembre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Facturas de cargo y abono; formalización de ventas; nóminas de personal; nombramiento; publicidad; y albaranes o notas de entrega.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/7, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila,
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—214-7)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/8, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Fabricantes de Productos Carnícos del Sindicato Provincial de Ganadería de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 31 de octubre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Facturas de cargo y abono; formalizaciones de ventas; nóminas de personal; nombramientos; albaranes o notas de entrega; recibos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento veintidós mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: En base a su importancia económica y proporcional a todos los hechos incluidos en el Convenio.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/8, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila,
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—214-8)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/9, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Tablajeros-Carnícos de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 3 de octubre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Recibos de cantidad; albaranes y notas de entrega; nombramientos de empleados y nóminas; documentos de cargo y abono; publicidad 2.º concepto.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas cuarenta mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y extensión y número de rótulos.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/9, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento, para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila,
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—214-9)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/10, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Entradores de Ganado de Abasto de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 27 de diciembre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Extractos y liquidaciones de cuentas; recibos de cantidad; albaranes y notas de entrega; nombramientos de empleados y recibos de los mismos; documentos de cargo y abono en cuenta; y publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de negocio de ventas y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/10, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de

la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila,
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—214-10)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Julián Gutiérrez Pastor, contra don Antonio Lucas, se anuncia a la venta en pública subasta y por primera vez diferentes bienes muebles embargados al ejecutado.

Valorados pericialmente en la suma de cuarenta mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.833)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Faustino Cenamor Guío, representado por el Procurador señor Poblet, contra don Demófilo Gody Blanco, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, valorados pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.835)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nom-

bre de don Cecilio García Alba, contra don Santiago Santos Bello, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Una máquina para forrar botones, marca «Bogas», sin número visible.

Una máquina de coger puntos de medias de señora, marca «Vistos», número 4229 A.

Otra máquina de escribir portátil, marca «Mercedes», sin número a la vista.

Sesenta pares de guantes de señora y de caballero de diferentes tamaños, clases y colores.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de cuatro mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo; así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.838)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Félix Pérez Ríos, contra don Joaquín Moral Suárez, en reclamación de cantidad; en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y vitrina y seis sillas madera de haya, tasado en doce mil pesetas.

Una lámpara de metal y cristal de 8 luces estilo moderno, tasada en mil quinientas pesetas.

Una consola con luna y marco madera de haya, tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de catorce mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del ejecutado, que habita en Doctor Esquerdo, número doscientos quince.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.840)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Natalio García Rivas, en nombre de don Alejandro Menocal Vega, contra don Gabriel Antón Iturriaga, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día y a instancia de la parte actora se ha

acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, y que es la siguiente:

Piso bajo letra A de la casa número seis de la calle del Doctor Espina, con vuelta a la de Clarisas, número cinco, de esta capital. Linda: frente, con rellano de escalera; a la derecha, entrando, con el piso bajo letra B; a la izquierda, la calle del Doctor Espina, y al fondo, la calle de Clarisas. Tiene una extensión superficial de sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, con huecos de ventana a la calle de Clarisas y Doctor Espina, comedor, cocina y cuarto de baño.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a éstos que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.834)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de este capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía «Rodríguez Hermanos, S. A.», contra la Compañía «Caja Territorial de Madrid, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca de nuevo a la venta, por haber sido declarado en quiebra la anterior, y que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasada de setenta y nueve mil quinientas setenta y siete pesetas, la mitad proindiviso de la siguiente finca:

Terreno en el barrio de Hortaleza (Madrid), sitio de la Conejera. Linda: al Norte, con camino de las Cruces; al Este, con tierras de don Manuel Martín; al Sur, con otra de herederos de don Juan Pérez, y al Oeste, con otra de don Nicasio López. Tiene una extensión la totalidad de la finca de cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de setenta y nueve mil quinientas setenta y siete pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Doy fe: Que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(A.—26.837)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José María García Pérez, contra la Sociedad Supermieres, S. L., en reclamación de cantidad; en los que por providencia de hoy, y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de aprecio, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio donde se encuentra instalado el negocio titulado «Supermieres», sito en el sótano y planta de la finca número dos de la calle de Velázquez, de Mieres (Oviedo).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Dicha subasta lo será por el procedimiento de puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de su valoración, que lo ha sido en sesenta y ocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado y a modo de fianza, el diez por ciento de dicho tipo de aprecio, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.836)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Luis y doña María González Vila, contra los herederos de don José Conde Rodríguez, o sea su viuda doña Purificación Dávila Domínguez, y sus hijos y herederos don Aurelio, doña Palmira (casada con don Eugenio Rodríguez del Barrio) y don Manuel Conde Dávila, sobre cobro de noventa y seis mil doscientas pesetas de capitales e intereses, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

«Juez, señor Gutiérrez Valdeón.—San Lorenzo del Escorial, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El anterior escrito, con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que se acompaña, únase a los autos de su razón.—Transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido el demandado don Aurelio Conde Dávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase a dicho demandado un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca y se persone en estos autos el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.—El mencionado llamamiento se verificará por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Paz de Guadarrama, e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose para ello los correspondientes despachos. Proveyo y firmado por Su Señoría; doy fe.—Gutiérrez Valdeón.—Ante mí: Federico Orellana (con rúbricas).

Y siendo desconocido el paradero del demandado don Aurelio Conde Dávila, se le notifica la providencia inserta anteriormente por medio del presente edicto, a los fines legales consiguientes y como se establece en el mencionado proveído.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—223)

(C.—22.890)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Herrera González (Juan), hijo de Felipe y de María, domiciliado últimamente en la calle de Monte Igueldo, número 96, comparecerá el día 25 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 486, de 1961, por tentativa de estafa, seguido contra el mismo.

(B.—35)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 364, de 1961, seguidos por escándalo, contra Alberto Romero Canseco, domiciliado últimamente en José María Boto, número 7, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—62)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 714, de 1961, por lesiones a otra y Joaquín Aguilar Llach, domiciliado últimamente en la calle de Elvira, núm. 17, cuarto C, comparecerá el día 25 de enero, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—35)

(B.—45)

Ruiz Gómez (Julia), de veintidós años, soltera, asistente, hija de José y de Clotilde, natural de Rute (Córdoba), y domiciliada últimamente en la calle del Padre Rubio, núm. 4 piso bajo (La Ventilla), comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, en el término de cinco días, al objeto de ser reconocida por el médico forense y prestar declaración en el expediente de juicio verbal de faltas número 644, de 1961.

(G. C.—47)

(B.—56)